

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2024-3-005 (A/SUM-001270/2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB”.

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Leonor con fecha 22 de abril de 2024 a la empresa ROCHE FARMA, S.A., NIF: A08023145, por un importe máximo de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS. (321.999,60 €), IVA incluido (4%).

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Gestión Económico Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño Salud, con fecha 21 de enero de 2025 se resuelve el contrato por mutuo acuerdo.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB, por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS. (214.666,40 euros), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el contrato ha sido resuelto por mutuo acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de finalización prevista.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha.
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN - ***0663**
Fecha: 2025.02.07 21:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: